

DECRETO NÚMERO 068 de 2018

Por el cual se otorga la Condecoración **ORDEN DE BUCARAMANGA CATEGORÍA GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA**, a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI** conmemora sus 60 años de fundación y para la ciudad de Bucaramanga es motivo de orgullo rendirle un homenaje para exaltar su gran esfuerzo, aquel que realiza en aras de contribuir con la generación de progreso y hacer de Colombia una de las regiones más competitivas de América Latina.

Que la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI**, durante más de medio siglo, se ha destacado como la agremiación empresarial sin ánimo de lucro más importante del país, que ha sabido propiciar entre sus voluntarios los principios que caracterizan a un sano sistema de libre empresa.

Que gracias a la visión de sus directivos y cada una de las empresas que la conforman, la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI** ha logrado asumir la convicción y el compromiso con la formalidad, fomentando siempre el emprendimiento, la innovación y la responsabilidad social empresarial.

En mérito de lo anterior, la Alcaldía de Bucaramanga, en nombre de todos los bumanguenses, exalta con respeto y admiración a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI** por sus 60 años como representante de quienes -unidos- trabajan incansablemente en busca del desarrollo sostenible de toda una nación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Art. Único.- Otorgar la condecoración **ORDEN DE BUCARAMANGA CATEGORÍA GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA**, a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI** como homenaje de reconocimiento y hacer entrega del presente Decreto en Nota de Estilo junto a la presea que lo acompaña.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2018.



Ing. RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga